

## **Normativa para Interrupción Voluntaria del Embarazo (I.V.E) Ley 27610**

- Para acceder a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) sólo se requiere la solicitud de la persona gestante.
- Pueden acceder todas las “mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo hasta la semana catorce (14), inclusive, del proceso gestacional”. (art. 4º de la ley 27610)
- Hasta la semana 14 completa, las personas podrán solicitar la interrupción del embarazo sin que se requiera otra cosa que su voluntad. A partir de la semana 15 de gestación, la nueva ley mantiene el derecho que ya existía a interrumpir el embarazo en casos de violación o riesgo para la vida o la salud de la persona gestante. (Interrupción legal del embarazo - ILE)
- En ningún caso se requiere una autorización judicial para acceder a la interrupción del embarazo, sea voluntaria o por causales.
- La persona tiene derecho a acceder a la interrupción de su embarazo en un plazo máximo de diez (10) días corridos desde su requerimiento
- Durante la atención del aborto y post aborto, el personal de salud debe garantizar a la consultante trato digno, privacidad, confidencialidad, autonomía de la voluntad, acceso a la información y calidad.
- El establecimiento de salud pondrá a disposición de las personas gestantes que así lo requieran:
  - Información sobre el procedimiento que se llevará a cabo y los cuidados posteriores necesarios, siguiendo los criterios del artículo anterior;
  - Atención integral de su salud a lo largo de todo el proceso;
  - Acompañamiento en el cuidado de la salud e información adecuada y accesible a las necesidades de cada persona, científica, actualizada sobre los distintos métodos anticonceptivos disponibles, así como la provisión de los métodos anticonceptivos.
- Las beneficiarias que soliciten la Interrupción Voluntarias del Embarazo podrán realizarlo en forma directa, comunicándose a:
  - Consultorio IVE T.E.: 011 15 2966-9311, Sra. Alejandra Calca Consultorios Figueroa Paredes, Dante Alighieri 3637, Isidro Casanova.  
Consultorios G. Laferrere, J.M.Rosas 10841 Anexo III esq. Echeverría, G. Laferrere, a cargo del Dr. Arce Lezcano Lorenzo MN 331641 MP 104266 jefe del Servicio de Obstetricia.

- Consultorio IVE T.E.: WhatsApp 011 11 3704-9614 entre las 10 hs y las 18 hs Sra. Lucia se encarga de dar el turno dentro de las 72 hs con el obstetra para resolución del tema  
Clínica Boedo. Boedo 535 Lomas de Zamora
- Hospital Dr. Alberto Duhau, Gral Lavalle 2066 – José C Paz, a cargo del Dr. Juan Pablo Lacaba.
- Sanatorio Colegiales, Conde 851 C.A.B.A. Central de turnos: 11-4556-4848/4888.
- Centro de Autorizaciones de la Obra Social T.E.: 4921-6630  
autorizaciones@aotra.org.ar  
Contacto: Dra. Marina Viñes MN 66568.
- En caso de requerir medicación Ambulatoria relacionada con IVE se canalizará el pedido por medio de Farmacia Pharma Salud (Vera 535, CABA Tel: 011-48567456) para entrega inmediata en CABA y GBA. En el interior de la Prov. Bs As y Delegaciones del resto del país, se contactará a la farmacia más cercana al domicilio del afiliado y por transferencia inmediata se otorgará el medicamento requerido.